

OGAT

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 112-2005-I-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de Febrero del 2005

Visto el Informe N°039-2005-DG-OGA/INS del 16 de febrero del 2005, del Director General de Administración, mediante el cual solicita delegación de facultades para la suscripción de los Convenios de Remesas de Fondos por Encargo con la Direcciones Regionales de Salud – DIREASAS;

CONSIDERANDO:

Que, del Informe de visto se desprende la necesidad de desconcentrar y delegar en el Director General de Administración la facultad para la suscripción de los Convenios de Remesas de Fondos por Encargo, que se suscriben con las Direcciones Regionales de Salud, los mismos que son financiados mediante la ejecución de fondos de los recursos ordinarios de la institución y administrados por la Dirección General de Administración, en concordancia con el Convenio para la Ejecución de Fondos por Encargo suscrito con el Director General de Administración del Ministerio de Salud;



Que, asimismo es necesario desconcentrar y delegar en el Director General de Administración, las atribuciones establecidas para el Titular del Pliego, en la Ley N°26850 - TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Supremos Nos.083 y 084-2004-PCM, dada la complejidad de las actividades que desarrolla el Instituto Nacional de Salud y con el propósito de garantizar, entre otros, los principios de celeridad y simplicidad contenidos en la Ley N°27444, reservándose el Titular del Instituto Nacional de Salud, la facultad de ejercer el principio del control posterior;

De conformidad con lo establecido en el artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General ;

Con las opiniones favorables de la Directora General de Asesoría Técnica y del Director General de Asesoría Jurídica;y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° literal h) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



Ases. J.
11-03-05



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESCONCENTRAR, en el Director General de Administración del Instituto Nacional de Salud, la facultad para la Suscripción de los Convenios de Remesa de Fondos Por Encargo, a suscribirse con la Direcciones Regionales de Salud – DIRESAS, para el presente ejercicio presupuestal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DESCONCENTRAR, en el Director General de Administración del Instituto Nacional de Salud, las atribuciones conferidas para el Titular del Pliego, en la Ley N°26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, por las razones expuestas en la parte considerativa de la Presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, que propongan los Comités Especiales y Permanente.
- Aprobación de la Resolución de los Contratos Por Servicios No Personales, por mutuo acuerdo, caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Representación Legal del Instituto Nacional de Salud, para la suscripción de los Contratos y sus respectivas Adendas, derivados de los diferentes procesos de selección ejecutados por la Institución en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Representación Legal del Instituto Nacional de Salud para la Suscripción de los Convenios de Gasto por Encargo a suscribirse con las distintas Instituciones del Estado para la ejecución de Obras Públicas.



Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina General de Administración Informe Mensualmente al Titular del Pliego, sobre las acciones ejecutadas en concordancia con la delegación y desconcentración aprobada en la presente Resolución, a efectos de cumplir con el ejercicio del control posterior establecido en la Ley N°27444.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias de la Institución que corresponda.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Registro N° 229 Lima
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO